



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDÍCIO

N° 3560

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. La causa caratulada “Simpli S.A. con I. Municipalidad de Concón”, seguida ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, Rol C 1801-2025, mediante la cual en sentencia definitiva de fecha 28 de Agosto de 2025 y ejecutoriada con fecha 26 de septiembre del mismo año la cual rechazó la excepción opuesta en juicio de cobro de factura, por lo que ordena seguir adelante con la ejecución. Asimismo, con fecha 06 de octubre de 2025 existe liquidación de crédito en virtud de la cual la suma adeudada por la Municipalidad de Concón a la parte ejecutante asciende a la suma de \$1.332.852 (un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos).

2. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1080 de fecha 08 de octubre de 2025;

3. Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 32, inciso segundo, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone en forma expresa respecto al cumplimiento de las sentencias lo siguiente *“La ejecución de toda sentencia que condene a una municipalidad se efectuará mediante la dictación de un decreto alcaldicio”*.

D E C R E T O:

1.- **PÁGUESE**, a SIMPLI S.A. RUT 76.865.845-5, parte ejecutante, la suma de 1. \$1.332.852 (un millón trescientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos) en cumplimiento a la liquidación efectuada con fecha 06 de octubre de 2025, por el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar, en causa Rol C 1801-2025.

2.- **GÍRESE**, cheque a nombre de SIMPLI S.A., para el pago respectivo, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- **CONSÍGNESE**, el cheque ante el Segundo Juzgado Civil de Viña del Mar en la causa Rol C 1801-2025, por parte de la Unidad de Asesoría Jurídica, con el objeto de dar cumplimiento íntegro a la sentencia respectiva.



2.- PUBLÍQUESE, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Contabilidad
5. Asesoría Jurídica.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

